Vale de Mrs. Reales.

115

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Verde luego, y lo mismo el Reynado Reinado posible Contando, esta Ciudad p.ª el pago del primero con el Vnexo Cincuenta en su Poder, los un mil Pesos q.e en Oro. ô Plata Ofrecio el Cavallero Personero para la compra de las Ochocientas fan.as del Ill.mo S.r Obispo de Osma a de parar Esta Ciudad en el Correo Nueve dias, ô quien tambien manifestandole, la Vrgencia y ocasion en que se halla esta Ciudad ô fin de que le sirva dar Orden à su Apoderado por la Espera del importe de su partida, y con la que Ofrece el Interesado à quien pertenece dho primer Cargo à resivir del Poder en el termino que manifiesta de los dos mil y quinientos rs.l Vn.os pueden Completarse el todo, y en Orden del Reynado Cargo por el S.r D. Agustin Saxiva, se pase à ablar al Oss.mo S.r su Corregr. Ofriendole presente lo acordado y que no hallandose esta Ciudad en su Poder con suficientes Fondos ni aun p.ª el primer Cargo le suplique se sirva interponer su Autoridad, y Oficio con la tesoreria de Marina ô Qualquiera ôtra Persona del Comercio para que preste à Rentegro con forme en ôtras ocasiones se ha practicado el Caudal necesario para dha. Compra con lo que no se malogrará la ocasion que se le presenta, y asegurará à su Publico tan Conveniente Pequeño de Cuias resultas se dè Cuenta por dho. S.r D. Ag.n en el Cavildo inmediato sin necesidad de Citarse nuevam.te ô el efecto, dando se le à dho. S.r el testimonio que pide con Incerx.s Pleno Acuerdo

El S.r D. Ag.n Campero dô Cuenta à esta Ciudad que con Instancia ha podido Conseguir del Apoderado de Su Ill.mo Antonio Paro, le de la porcion de trigo que tenia en S.n Anton, q.e heran Ochocientas y una fan.as y media à precio de quarenta y siete rs.l y medio sin Embargo del ajuste del Cavallero Diputado Personero; y entendido por esta Ciudad Acuerda ajuste dha compra y dà las gracias à dho. S.r D. Agustin por lo que se interesa en el beneficio Publico

Todo lo qual Acordo esta Ciudad por ante Nos Pref.te Ayun.to de Madrid y Sam.l Dor Correa su Escribano

Jacon

Francisco Correa

Estraord.s

Enla Cas. R. y M. L. Ciudad de Granada y Sala de Ayuntam.to